REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.606.732
RAMIREZ ZULUAGA
APELLIDOS
PAULA ANDREA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1983
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-NOV-2001 CIRCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00388281-F-0024606732-20120714 0030540595A 1 2281926781

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975219369

(415)7707212489984(8020) 000001497521936 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 7 0 9	7	Impuestos y Aduanas de Armenia	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDACION CONCIVICA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
CR 14 35 NORTE 30

42. Correo electrónico fgiraldo@fundacionconcivica.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 7 3 1 0 9 5 2	3 2 2 5 2 9 9 3 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 3 1 1 0 5	8 8 9 9	2 0 0 3 1 1 0 5	5 6 2 9	4 6 3 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 9 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ ZULUAGA PAULA ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975219369

(415)7707212489984(8020) 000001497521936 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 7 0 9	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	4 0
73. Fecha	2 0 0 3 1 1 0 5	2 0 1 4 1 1 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 1 1 2 6	2 0 1 4 1 1 1 3
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 2 0 7 3	S 0 5 0 2 0 7 3
78. Departamento	6 3	6 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 1 1 0 5	2 0 1 4 1 1 1 2
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14975219369

(415)7707212489984(8020) 000001497521936 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 7 0 9	7	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 4 6 0 6 7 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	ZULUAGA	PAULA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 9 4 1 6 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HURTADO	RODRIGUEZ	STELLA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975219369

(415)7707212489984(8020) 000001497521936 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 7 0 9	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 9 4 1 6 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HURTADO	RODRIGUEZ	STELLA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 1 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 2 5 1 7 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO	MARTINEZ	FREDY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 1 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 1 0 8 2 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SIERRA	CARDONA	ISABELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 1 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14975219369

(415)7707212489984(8020) 000001497521936 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 7 0 9		Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 9 2 3 8 0 9		5 5 2 4 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VALENCIA	RAMIREZ	OLGA	AMPARO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 1 0 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 7 2 3 6 0		1 7 2 5 7 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARIN	VALENCIA	JOSE	NELSON

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 1 0 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 2 5 2 1 7 7		7 9 4 7 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VILLEGAS	VILLEGAS	JAIME	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 1 0 5 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/12/2025 - 08:37:27
Recibo No. S001158699, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YrCD9GDVy4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA
Sigla : FUNDACION COLOMBIA CIVICA
Nit : 801004709-7
Domicilio: Armenia, Quindío

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502073
Fecha de inscripción: 26 de noviembre de 2003
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 14 NRO. 35N 30
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : fgiraldo@fundacionconcivica.org
Teléfono comercial 1 : 6067310952
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 14 NRO. 35N 30
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : fgiraldo@fundacionconcivica.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 05 de noviembre de 2003 de la Asamblea Constitutiva de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2003, con el No. 5616 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL QUINDIO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 23 del 02 de mayo de 2007 de la Asamblea General Ordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2007, con el No. 8800 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos cambio de nombre de FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA por FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA "FUNDACION CONCIVICA"

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación se constituye con el objeto y mediante las siguientes actividades: A. La potenciación de procesos de participación comunitaria que faciliten la vinculación de la comunidad a programas cívicos y de bienestar social. A.A. Participar en procesos licitatorios de caracter publico o privado en temas nutricionales, sean estos de cualquier modalidad y basicamente en programas de alimentacion escolar, carceleria y hospitalaria, sin limite de cuantia. A.B. Desarrollar todas las etapas de la contratacion estatal (precontractual, contractual y post contractual), desde la elaboracion, presentacion de propuestas, suscripcion, perfeccionamiento, ejecucion o desarrollo y liquidacion de contratos. B. La promoción de actividades académicas, culturales, tecnológicas e investigativas que faciliten el mejoramiento del nivel de vida de la población. C. Apoyar la capacitación y organización de la comunidad con carácter cívico, investigativo, social y cultural y del medio ambiente que se orienten al desarrollo económico y social. D. La fundación puede, en ejercicio de su propia actividad, además de realizar funciones administrativas, financieras y comerciales, lo siguiente: Administrar bienes muebles e inmuebles, derechos reales, personales, proyectos y recursos monetarios y de toda índole. Adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, materiales, darlos o recibirlos en pago, gravarlos o limitarlos desmembrarlos y / o resolver su dominio, tomarlos o entregarlos en arrendamiento o cualquier otro titulo pecuario; celebrar respecto a los mismos cualquier tipo de contrato lícito. Emitir, girar, extender protestar, aceptar, dar o recibir en pago, endosar, adquirir a cualquier y en general negociar toda clase de títulos, valores representativos de derecho. Aceptar o ceder créditos, recibir, pagar, desistir, comprender y novar todo tipo de obligaciones. Transigir, comprometer o conciliar los asuntos en que tenga algún interés. Designar apoderados judiciales y extrajudiciales, celebrar en nombre propio, por cuenta de terceros, o con su participación, toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, con observancia de la regulación especial que rige en cada caso de modo genérico llevar a cabo cuantas actuaciones licitas sean conducentes al logro de sus fines. E. Diseñar, implementar, desarrollar y/ o ejecutar proyectos, programas o contratos en el área de la educación, principalmente para el desarrollo de programas cívicos o cualquier otro programa o proyecto relacionado con el área educativa. F. Diseñar, implementar, desarrollar, y/o ejecutar proyectos, programas o contratos en el área de la salud, principalmente en el desarrollo de proyectos de salud publica, plan de atención básica, atención medica directa o desarrollo de programas educativos en salud. G. Diseñar, implementar, desarrollar, y/ o ejecutar proyectos, programas o contratos en el área de la promoción social, la recreación, el deporte y la investigación. H. Recibir donaciones para su posterior entrega a la población objeto. I. Diseñar, implementar, desarrollar y ejecutar, proyectos relacionados con la producción, distribución, y entrega de alimentos. J. Ejecutar en el área de la promoción social, programas de seguridad alimentaría y nutricional a población vulnerable y a población general. K. Diseñar, implementar, desarrollar, promover y ejecutar, programas y proyectos relacionados con el estudio, viabilizarían, otorgamiento y utilización de líneas de crédito y/o subsidios de recursos, para la promoción integral de las micro, pequeñas y medianas empresas. L. Gestionar y ejecutar proyectos que contribuyan a la conservación, protección, recuperación y administración del patrimonio ambiental y coadyuvar al desarrollo sostenible de nuestro país. M. Prestar servicios y realizar acciones tendientes a atender, educar y proteger integralmente la niñez de la familia. N. Prestar servicios y realizar acciones tendientes a educar en derechos humanos, resolución pacifica de conflictos y convivencia cívica. O. Realizar acciones de capacitación que busquen fortalecer la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, fomentar una cultura de auto cuidado y la prevención de los riesgos profesionales a la población trabajadora formal e informal y a otros actores involucrados en el sistema general de riesgos profesionales y salud ocupacional. P. Realizar la planificación, construcción y puesta en función de obras civiles en general y los manejos ambientales en particular. Q. Realizar actividades de consultoría a través del diseño y/ o interventoria de obras civiles. R) prestar servicios y realizar interventorias en programas de alimentación. S. Adelantar prestacion de servicios en salud y consulta externa de baja complejidad. T. Diseñar, implementar y ejecutar programas y /o proyectos de carácter social dirigidos a la atencion integral de poblacion en situacion de vulnerabilidad. U. Realizar actividades de radiodifusion sonora, servicios de telecomunicacion en frecuencia modulada en gestion directa de cubrimiento local, nacional e internacional. V. Realizar asistencia escolar y alimentacion en aulas. W. Realizar servicio de alimentacion o suministro de almuerzos o suministro de refrigerios escolares. X. Alimentacion adecuada a traves de comedores escolares. Y. Alimentacion en casinos e instituciones educativas.

Z. Realizar proyectos de desarrollo y programas de proteccion integral para niños, niñas y adolescentes y sus familias. AA. Prestación del servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, de acuerdo a la tabla de nutrición para la población privada de la libertad, recluida en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares y cualquier otro establecimiento que albergue a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en Colombia.

PATRIMONIO

$ 9.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El representante legal de la fundación ejercerá la representación legal de esta tanto judicial como extrajudicialmente. En su ausencia lo hará el Representante legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

a. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea. b. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto social de la fundación conforme a lo dispuesto en los Estatutos. c. Representar a la fundación con funciones de transigir, desistir, delegar, sustituir. d. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para la defensa de los intereses de la fundación. e. Presentar los informes que solicite la asamblea, f. Someter a la asamblea los planes y programas anuales. g. Las demás que corresponden a la naturaleza de su cargo y que le sean asignadas por la asamblea. h. Autorizar los desembolsos firmando los cheques y órdenes de pago conjuntamente con otro funcionario expresamente autorizado para ello. i. Nombrar y remover personal y fijar las remuneraciones correspondientes.

El representante legal suplente tendrá las funciones del Representante Legal en sus ausencias temporales o defintivas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 12 de diciembre de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2022 con el No. 26956 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PAULA ANDREA RAMIREZ ZULUAGA	C.C. No. 24.606.732
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	STELLA HURTADO RODRIGUEZ	C.C. No. 31.941.618

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	STELLA HURTADO RODRIGUEZ	C.C. No. 31.941.618
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ISABELA SIERRA CARDONA	C.C. No. 29.108.204

Por Acta No. 17 del 01 de febrero de 2005 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2005 con el No. 6670 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	STELLA HURTADO RODRIGUEZ	C.C. No. 31.941.618

Por Acta No. 1 del 05 de noviembre de 2003 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2003 con el No. 5616 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ISABELA SIERRA CARDONA	C.C. No. 29.108.204

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35 del 15 de octubre de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2013 con el No. 14156 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	OLGA AMPARO VALENCIA RAMIREZ	C.C. No. 41.923.809	55240-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOSE NELSON MARIN VALENCIA	C.C. No. 4.372.360	172573-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 15 del 05 de octubre de 2004 de la Asamblea General Ordinaria	6465 del 02 de diciembre de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 02 de mayo de 2007 de la Asamblea General Ordinaria	8800 del 31 de julio de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 15 de noviembre de 2007 de la Asamblea General Ordinaria	8991 del 16 de noviembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 26 del 14 de marzo de 2008 de la Asamblea General Ordinaria	9211 del 19 de marzo de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 27 del 15 de enero de 2009 de la Asamblea General Ordinaria	9918 del 30 de enero de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 28 del 13 de febrero de 2009 de la Asamblea General Ordinaria	9968 del 25 de febrero de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 28 del 02 de marzo de 2010 de la Asamblea General Ordinaria	10723 del 10 de marzo de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) Acta No. 33 del 19 de julio de 2012 de la Asamblea General Ordinaria	12968 del 09 de agosto de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 36 del 18 de diciembre de 2013 de la Asamblea General Ordinaria	14271 del 27 de diciembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 37 del 10 de enero de 2014 de la Asamblea General Extraordinaria	14297 del 14 de enero de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 38 del 23 de julio de 2014 de la Asamblea General Ordinaria	14837 del 24 de julio de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 40 del 12 de noviembre de 2014 de la Asamblea General Extraordinaria	15023 del 13 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 06 de febrero de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria	16843 del 09 de febrero de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 07 de febrero de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria	16844 del 09 de febrero de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 06 de marzo de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	22230 del 06 de marzo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 12 de diciembre de 2022 de la Asamblea De Asociados	26955 del 27 de diciembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 de 2025 del 03 de abril de 2025 de la Asamblea De Asociados	29074 del 12 de abril de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8899
Otras actividades Código CIIU: I5629 G4631

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.742.620.344,00

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/12/2025 - 08:37:27
Recibo No. S001158699, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YrCD9GDVy4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

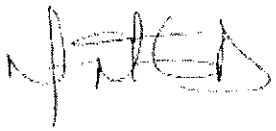
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-
NIT 811003209-8

CERTIFICA QUE:

El contrato de suministros CPS 2012 118 adjudicado en el proceso de invitación privada a cotizar Número 01 de 2012 fue ejecutado por LA FUNDACIÓN COLOMBIANA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA"

CIUDAD SEDE: Medellín.

OBJETO DEL CONTRATO: El PROVEEDOR se compromete con LA CIS, a realizar el suministro y entrega de la materia prima requerida de acuerdo a los cupos asignados por unidad aplicativa, la minuta patrón y los ciclos de menú establecidos; para la preparación del complemento alimentario (Desayuno) del programa de restaurantes escolares MANA -Gobernación de Antioquia, en las cabeceras Municipales de los siguientes municipios del Departamento: Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, Fredonia, Hispania, Jardín, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblo Rico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso, Venecia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Mil quinientos veinticinco millones setecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta pesos ($1.525.739.760).

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 05 de marzo de 2012.

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de junio de 2012

VALOR ACTA DE ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1: Novecientos veintiocho millones ciento un mil seiscientos ochenta ($928.101.680)

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO: Dos mil cuatrocientos cincuenta millones cuatrocientos un mil cuatrocientos cuarenta pesos ($2.450.401.440)

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato se cumplió en forma excelente.

La presente se expide a petición del interesado, el día 08 de febrero de 2013.

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa PBX 3547140

CORPORACIÓN
INTERUNIVERSITARIA
DE SERVICIOS

NIT: 811.003.209-8

LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-
NIT 811003209-8

CERTIFICA QUE:

El contrato de suministro de víveres con entrega número CPS 2012 - 318 fue ejecutado por LA FUNDACIÓN COLOMBIANA UNA NACIÓN CÍVICA "FUNDACIÓN CONCÍVICA"

CIUDAD SEDE: Medellín.

OBJETO DEL CONTRATO: El PROVEEDOR se compromete con LA CIS, a realizar el suministro y entrega de la materia prima requerida de acuerdo a los cupos asignados por unidad aplicativa, la minuta patrón y los ciclos de menú establecidos; para la preparación del complemento alimentario del programa de restaurantes escolares MANA - Gobernación de Antioquia, dando cumplimiento al servicio en condiciones de calidad, oportunidad y precio, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Universidad de Antioquia en las cabeceras Municipales de los siguientes municipios del Departamento:

Municipio	Cupos a atender	Total Instituciones por Municipio	Raciones a entregar
AMAGÁ	3.102	21	232.650
ANDES	5.585	60	418.875
ANGELÓPOLIS	1.247	9	93.525
BETANIA	1.613	27	120.975
BETULIA	2.521	40	189.075
CARAMANTA	685	20	51.375
CIUDAD BOLÍVAR	3.160	34	237.000
CONCORDIA	3.107	43	233.025
FREDONIA	2.652	35	198.900
HISPANIA	692	10	51.900
JARDÍN	2.003	19	150.225
JERICÓ	1.735	27	130.125
LA PINTADA	1.124	4	84.300
Municipio	**Cupos a atender**	**Total Instituciones por Municipio**	**Raciones a entregar**
MONTEBELLO	1.081	24	81.075
PUEBLORRICO	947	15	71.025
SALGAR	2.403	37	180.225
SANTA BÁRBARA	2.846	43	213.450

TÁMESIS	2.492	41	186.900
TARSO	1.008	13	75.600
TITIRIBÍ	1.366	17	102.450
URRAO	5.299	81	397.425
VALPARAÍSO	955	14	71.625
VENECIA	1.658	18	124.350
TOTAL SUROESTE	49.281	652	3.739.442

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Tres Mil Doscientos Noventa Millones Setecientos Ocho Mil Novecientos Sesenta Pesos ($3.290.708.960).

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 04 de julio de 2012.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2012

VALOR ACTA DE ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VÍVERES CON ENTREGA NÚMERO CPS – 2012 – 318 : Setecientos Treinta y Seis Millones Quinientos Once Mil Seiscientos Pesos ($736.511.600) incluidos los siguientes municipios:

MUNICIPIO	CUPOS	UNIDAD APLICATIVAS	RACIONES A ENTREGAR
AMAGÁ	3.102	21	15.510
ANDES	5.585	60	27.925
ANGELÓPOLIS	1.247	9	6.235
BETANIA	1.613	27	8.065
BETULIA	2.521	40	12.605
CARAMANTA	685	20	3.425
CIUDAD BOLÍVAR	3.160	34	15.800
CONCORDIA	3.107	43	15.535
FREDONIA	2.652	35	13.260
HISPANIA	692	10	3.460
JARDÍN	2.003	19	10.015
JERICÓ	1.735	27	8.675
LA PINTADA	1.124	4	5.620
MONTEBELLO	1.081	24	5.405
PUEBLORRICO	947	15	4.735
SALGAR	2.403	37	12.015

SANTA BÁRBARA	2.846	43	14.230
TÁMESIS	2.492	41	12.460
TARSO	1.008	13	5.040
TITIRIBÍ	1.366	17	6.830
URRAO	5.299	81	26.495
VALPARAÍSO	955	14	4.775
VENECIA	1.658	18	8.290
TOTAL SUROESTE	49.281	652	246.405
ABEJORRAL	2.574	64	12.870
ALEJANDRÍA	627	14	3.135
ARGELIA	1.606	44	8.030
COCORNÁ	2.191	65	10.955
CONCEPCIÓN	483	20	2.415
EL CARMEN DE VIBORAL	5.096	33	25.480
EL SANTUARIO	2.679	32	13.395
GRANADA	1.459	41	7.295
GUARNE	4.054	33	20.270
GUATAPE	863	7	4.315
LA CEJA	5.845	27	29.225
LA UNIÓN	1.948	28	9.740
MARINILLA	5.632	42	28.160
NARIÑO	1.819	47	9.095
PEÑOL	2.338	23	11.690
RETIRO	1.928	23	9.640
RIONEGRO	9.661	38	48.305
SAN CARLOS	1.831	51	9.155
SAN FRANCISCO	1.093	24	5.465
SAN LUIS	1.850	29	9.250
SAN RAFAEL	1.950	50	9.750
SAN VICENTE	2.355	40	11.775
SONSON	5.270	95	26.350
TOTAL ORIENTE	65.152	870	325.760
CÁCERES	6.345	39	31.725
CAUCASIA	12.420	68	62.100
EL BAGRE	8.771	47	43.855

NECHÍ	4.618	49	23.090
TARAZÁ	6.408	33	32.040
ZARAGOZA	4.798	53	23.990
TOTAL BAJO CAUCA	43.360	289	216.800

VALOR ACTA DE ADICIÓN 2 Y PRORROGA 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VÍVERES CON ENTREGA NÚMERO CPS – 2012 – 318: Mil Ochocientos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Veinte Pesos ($1.805.151.920).

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO: Cinco Mil Quinientos Veinticinco Millones Setecientos Quince Mil Trescientos Sesenta Pesos ($5.525.715.360)

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato se cumplió en forma excelente.

La presente se expide a petición del interesado, el día 08 de febrero de 2013.

CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ G
CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa PBX 3547140

CONTRATO DE SUMINISTRO N° SSYPS- 104 -2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGUI Y FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CIVICA "CONCIVICA".

Entre los suscritos **LUIS GUILLERMO PEREZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.511.937** de Itagüí, en calidad de Secretario de Salud y Protección Social del **MUNICIPIO DE ITAGUI,** entidad territorial, con NIT 890.980.093 8, actuando de conformidad con lo estipulado en el Decreto Número 0918 del 29 de junio de 2012 mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del ALCALDE MUNICIPAL en los servidores públicos del nivel Directivo y Asesor, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, y Decreto 734 de 2012 y Acuerdo 027 de 2012, de una parte que en adelante se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra, **FREDY GIRALDO MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.251.704 expedida en Caicedonia (Valle) en su calidad de representante legal de **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CIVICA "CONCIVICA".** con NIT **801.004.709-7** entidad sin animo de lucro, constituida por escritura pública N° 00005616 del Libro 1 de las personas jurídicas, de acuerdo al acta No 0000001 del 05 de noviembre de 2003 otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en Cámara de Comercio de Armenia el 26 de noviembre de 2003, inscrito en el Registro Único de Proponentes el día 18 de febrero de 2012, dirección carrera 14 N° 35N-40 de Armenia, teléfono 7499454 - 7498114, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previa selección mediante Licitación Pública N° SSYPS -LP-006-2013 (Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1 Licitación Pública, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 artículo 3.1.1 previas las siguientes consideraciones en la que se sustenta: **1.** Que el MUNICIPIO busca aunar esfuerzos con El ICBF, Entidad que tiene las funciones de ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad, de coordinar su acción con otros organismos públicos y privados y de integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los organismos que cumplan actividades de servicio de bienestar familiar. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979. **2.** El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política y las normas legales concordantes. Con el fin de lograr su objeto, el ICBF adelanta programas preventivos y de protección siempre promoviendo el mejoramiento de vida de la población destinataria, fortaleciendo la organización y participación comunitaria y desarrollando la política de infancia y familia. **3.** La Administración Municipal adopta El Plan de Gobierno "UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO" 2012 – 2015, cuyo objetivo general es la Inclusión social para lograr mejores niveles de desarrollo humano para lo cual se busca a través de una estrategia de seguridad alimentaria dirigida a niños, niñas, adolescentes, con el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, y Asistencia Alimentaria a población vulnerable, el cual se constituye en una respuesta a las demandas de la población Itagüiseña., dentro del **PROGRAMA: Por una familia protegida y saludable Objetivo:** desarrollar diversos proyectos que impacten de manera positiva las necesidades básicas insatisfechas en salud y protección social, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y grupos más vulnerables de Itagüí. **4.** El día 20 de Febrero de 2013 se publicó en la página de contratación el proyecto de pliego de condiciones del proceso y los avisos públicos los cuales rigieron

el cronograma del proceso y que se encuentran estipulados en el Decreto 019 de 2012 se publicaron los días 20 y 25 de febrero de 2013. **5.** Mediante Bajo resolución N° 13821 del 07 de Marzo de 2013 se dio apertura al proceso licitatorio N° SSYPS-LP-006-2013. **6.** El 19 de marzo de 2013 fue el día del cierre en la cual se presentó propuesta de FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CIVICA "CONCIVICA", con 1075 folios. **7.** Dentro del informe de evaluación la empresa FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CIVICA "CONCIVICA" tuvo un puntaje de 1000 puntos, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones por lo que el comité evaluador recomendó la adjudicación a dicho proponente. **8.** El día 04 de abril de 2013 mediante resolución N° 16067 del 04 de abril de 2013 se adjudicó el proceso N° SSYPS -LP-006-2013 a la empresa FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACIÓN CIVICA "CONCIVICA" por un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ML ($5.807.180.561). Que en consecuencia se estipulan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Logística del programa de complementación alimentaria y nutricional del municipio de Itagüí en el año 2013. **SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA atenderá el Programa PAE así: -Suministro, Preparación y Distribución en sitio, de Refrigerios y Almuerzos Escolares diarios por el sistema de ración centralizada y descentralizada, con destino a los estudiantes de los diferentes Establecimientos Educativos ubicados en el Municipio de Itagüí, en Desarrollo del Programa de Asistencia Alimentaria a Grupos Vulnerables un almuerzo entregado en comedores comunitarios, un Complemento Nutricional para Madres Gestantes y Madres Lactantes y un Paquete Alimentario para Población Vulnerable, Ensamble y Entrega de Raciones MANA y entrega de RNA. **TERCERA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO:** Se debe remitir a los estudios previos y a los pliegos de condiciones que forman parte integral de este contrato que contiene las actividades específicas que debe desarrollar el contratista, así mismo a la propuesta del contratista que estipula los compromisos a adquirir. **CUARTA. DURACIÓN:** La vigencia del presente contrato es de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de iniciación suscrita por el supervisor y el contratista, Previa acta de aprobación de póliza. **QUINTA. VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ML ($5.807.180.561)** exento de IVA. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Itagüí hará a manera de pago anticipado, una vez legalizado el contrato y previa presentación de factura avalada por escrito, por el supervisor y/o interventor del contrato, la suma del 30% del valor del contrato. Los pagos posteriores se realizarán mes vencido, una vez ejecutados los recursos del pago anticipado, y de conformidad con los servicios efectivamente prestados, certificados por el supervisor o interventor del contrato. El contratista deberá aportar para cada pago acreditación de estar al día en los aportes parafiscales y seguridad social. El Municipio pagará al contratista, las cuentas debidamente diligenciadas y radicadas en la tesorería dentro de los 8 días hábiles siguientes a la presentación, previa aprobación de las mismas por el interventor o supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** De conformidad con el art 8.1.18 del Decreto 734 de 2012, 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista, deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de estos recursos. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga además de las actividades relacionadas en la cláusula segunda de este contrato a: **1)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo con el soporte de informes mensuales. **2)** Brindar los servicios objeto del contrato en forma inmediata a partir de la suscripción del contrato y su legalización **3)** Mantener comunicación permanente con el Municipio y la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** De conformidad con el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o

amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. **5)** Debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (y de parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el I.C.B.F., cuando a ello haya lugar). **6)** Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **7)** Implementar una estrategia de complementación alimentaria de acuerdo a la modalidad de atención, Lineamiento Técnico –Administrativo y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar – Programa de Alimentación Escolar-, y a lo establecido en el presente pliego de condiciones. **8)** Entregar según objeto de la licitación de los grados cero y hasta quinto de primaria, un ciclo de mínimo 11 menús, que se eligirán del ciclo de 15 menús aprobados para modalidad refrigerio y almuerzo. **9)** Presentar una lista de intercambios por la modalidad de atención donde se debe establecer: grupo de alimento, alimento y gramos, siendo acordes a la minuta patrón, Ver formato en la ACTIVIDAD 1 Cuadro No 5. y la cual se ajustara a los hábitos alimentarios de la población objetivo durante la ejecución del contrato. **10)** Ofrecer un servicio en condiciones de CALIDAD, OPORTUNIDAD y PRECIO, de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio de Itagüí e ICBF para el Programa de Alimentación al escolar.- PAE. **11)** Ejecutar el programa de acuerdo a la asignación de cupos establecidos por el municipio de Itagüí - ICBF, los cuales hacen parte de esta licitación. **12)** Los alimentos importados también deben contar con registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – Invima, es así que no se permite del consumo de alimentos de contrabando. **13)** En los primeros 15 días de ejecución del contrato el operador deberá suministrar el listado de los proveedores seleccionados y reportar oportunamente los cambios de proveedores presentados durante la ejecución del contrato. **14)** Realizar seguimiento a los proveedores seleccionados para prestar el servicio, mínimo una visita durante la ejecución del contrato según lo establecido por el decreto 3075 de 1997. Presentar los resultados a la Secretaria de Salud y Protección Social. **15)** Realizar la programación de alimentos o víveres teniendo en cuenta el número de beneficiarios del programa por Establecimiento Educativo, la disponibilidad de productos de cosecha, ciclo de menús, días de atención y vida útil, de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares Para la Asistencia Alimentaria al Escolar –Programa Alimentación Escolar- Versión aprobada resolución 06054 del 30 de diciembre de 2.010. **16)** Si se requiere transporte de alimentos debe cumplir las condiciones establecidas en el decreto 3075 de 1997. **17)** En caso de ser necesario y en cualquier momento, previa autorización de la Secretaría de Salud y Protección Social, se hará entrega de Paquetes alimentarios. La totalidad de los víveres que componen cada uno de los paquetes alimentarios, deberán ser embalados en un empaque resistente, de tal forma que se conserve la calidad de los productos y facilite el transporte para el participante. El diseño y elaboración del empaque será competencia del contratista, previo visto bueno de la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí. **18)** En caso de brotes epidemiológicos por ETAS (intolerancias o intoxicaciones) en cualquier unidad aplicativa participante del programa, se debe reportar de manera inmediata a la Secretaría de salud y Protección Social y apoyar los procesos de investigación, pasados cinco (5) días del hecho presentar un reporte de la investigación preliminar y a los (15) días presentar el reporte final y las acciones correctivas tomadas por los actores involucrados. **19)** Apoyar en la recolección del formato de control de raciones en los Establecimientos Educativos y puntos de distribución participantes de acuerdo al Sistema de Información establecido por el ICBF y entregarlos de manera oportuna a la Secretaría de Salud y Protección Social. **20)** Capacitar al 100% de las manipuladoras de alimentos de los restaurantes escolares del programa, durante la ejecución del contrato, en las temáticas relacionadas con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y estandarización de pesos y medidas caseras. **21)** Capacitar a 300 participantes de los Programas de seguridad Alimentaria, en temáticas

de organización y participación comunitaria, hábitos alimentarios adecuados y estilos de vida saludable. **22)** Participar activamente en los Comités Técnicos Municipales, o en los espacios requeridos por la Secretaria de Salud y protección Social. **23)** Enviar los primeros 10 diez días de cada mes, un informe de ejecución física y financiera por Establecimiento Educativo participante del programa, soportado con los instrumentos establecidos por el ICBF, el cual debe ser anexo a los informes a presentar a la interventoría. **24)** Garantizar el pago oportuno a los proveedores, de conformidad con la ejecución de los cupos asignados y los días atendidos. **25)** Acatar o responder a las indicaciones o requerimientos que por escrito le haga la Secretaria de Salud y protección Social, que conduzcan a un mejor cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **26)** Garantizar que se den los correspondientes créditos al Municipio de Itagüí Secretaria de Salud y protección Social. y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en toda actividad del proyecto contratado, así como en los materiales fijados de forma magnética, electrónica e impresa. **27)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, al momento de la presentación de cuentas de cobro. DEL CONTRATANTE: **1)** Suministrar la información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el contrato. **2)** Cumplir con los pagos en los plazos estipulados en el presente contrato, para la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual. **3)** Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista. **4)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato. **OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al rubro presupuestal No 11040206090201-01, 11040206090203-34, 09040204070201-11 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 597 del 27 de febrero de 2013 y el Registro Presupuestal No. 2072 del 04 de abril de 2013, expedidos ambos por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexan al presente documento y hacen parte integral del contrato. **NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. De conformidad con el Artículo 5.1.6. del Decreto 734 de 2012 es obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute dicho término. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** El Municipio impondrá al Contratista en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del Contratista o de la garantía única, si la hubiere. **DÉCIMA TERCERA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores,

serán impuestas por la autoridad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el MUNICIPIO podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagran las normas sobre la materia. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA de conformidad al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, constituirá a favor del MUNICIPIO, garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, que a continuación se indican, toda vez que la entidad contratante deberá precaver los perjuicios derivados de incumplimiento imputable al contratista, evitar que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas para la ejecución del mismo y prevenir que el contratista ejecute inadecuadamente las actividades, para lo cual se exigen los siguientes amparos: **a) Póliza de Pago Anticipado:** Por valor equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **b) Póliza de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **c) Póliza de Calidad:** Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **d) Póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones:** Por el equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **e) Póliza de Responsabilidad civil extra contractual:** Por una cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, pero en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio de ITAGÜÍ podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDA.**- El término de estas garantías correrá a partir de la iniciación de la vigencia de los amparos y estarán sujetas a la aprobación del MUNICIPIO y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARAGRAFO TERCERO.**-Si la compañía de Seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO CUARTO.**- La entidad aseguradora o garante responderá al MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA por razón de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, incluso por el pago de la cláusula penal. **PARAGRAFO QUINTO.**- De conformidad con el Decreto 734 de 2012, el MUNICIPIO sólo aprobará las garantías que sean expedidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio técnico estén autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre del año

inmediatamente anterior, al cierre de la licitación o a la firma del presente contrato. **PARAGRAFO SEXTO.**- Reposición de las Garantías: el CONTRATISTA, repondrá el monto de las garantías cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se afecte su valor. **PARAGRAFO SEPTIMO**- Incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva que ampare el incumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Municipio de Itagüí podrá declarar la caducidad del mismo. **DECIMA SEPTIMA. SUPERVISION.** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, con la SUPERVISION del mismo a través de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud y Protección Social que sea delegado para tal fin, vinculado a la Administración Municipal, quien cumplirá todas las funciones inherentes a la vigilancia del mismo conforme a lo establecido en el manual de interventoría, y la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA: AFILIACION Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor- interventor de este contrato, verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos de este contrato, declara expresamente que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley. **VIGESIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del Contratista, por lo tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna el presente contrato, sin previa autorización de la entidad contratante. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato, será de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVOS:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que está a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y con el Municipio de Itagüí y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto le sean deducidos del valor a pagársele por este contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS:** El Contratista deberá pagar los impuestos municipales y nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que demande el presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo dispuesto en las Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el Contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia el Municipio no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y

prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del Contratista. **VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP por parte del Municipio de Itagüí. **VIGESIMA SEXTA. ESTAMPILLAS.** EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos municipales y nacionales, a que hubiere lugar, así como la Estampilla "Pro-Adulto para el bienestar del adulto mayor" (Acuerdo 030 de 2013) y Estampilla Pro-cultura "Itagüí capital cultural de Colombia" y las demás que se establezcan, pagos que se entienden cumplidos con la presentación de los recibos de pago expedidos por la Tesorería Municipal y demás entidades competentes. **VIGESIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal. **2)** Estudios Previos. **3)** El pliego de condiciones. **4)** propuesta presentada por el CONTRATISTA. **5)** Certificación actualizada de encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales. **6)** copia del Registro Único Tributario "RUT". **7)** Garantía única. **8)** pago de impuestos, estampillas y contribución especial. **9)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el cumplimiento del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes; Para su ejecución se requiere: **1-** El registro presupuestal. **2-** EL CONTRATISTA presente las garantías exigidas y éstas sean aceptadas. **3-** Con la presentación del pago de estampillas. **4-** Con la presentación del certificado del Revisor Fiscal o del representante legal según el caso, del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de las obligaciones con el sistema de salud integral, aportes a las cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **5-** Copia del Registro de Información Tributaria "RIT", de conformidad con el concepto emitido por la Subsecretaria de Rentas Municipales del 19 de febrero de 2013, Acuerdo 030 de diciembre 27 de 2012, Decreto Municipal 1554 de diciembre 27 y Decreto Municipal 006 de Enero 01 de 2013. **PARÁGRAFO.** Los documentos necesarios para la legalización del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. De no cumplirse con dicho término se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de Itagüí a los cuatro (04) días del mes de Abril 2013.

LUIS GUILLERMO PEREZ SÁNCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social
Municipio de Itagüí

FREDY GIRALDO MARTÍNEZ
R/L Fundación CONCÍVICA

Proyectó: Lina María Cardona Velásquez
Abogada Oficina de Adquisiciones

Revisó: Sandra Mesa Duque M.
Coordinación Oficina de Adquisiciones

Revisó: Jorge Eliecer Echeverri Jaramillo
Secretaría Jurídica

Itagüí, 30 de julio de 2013

EI SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE ITAGUI

CERTIFICA:

Qué la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACION CIVICA - FUNDACION CONCIVICA**, Identificada con Nit: 801.004.709-7, perfeccionó con el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ** y ejecutó el siguiente Convenio de asociación y participación:

NÚMERO DEL CONVENIO	DLS-196-2012
TIPO DE CONVENIO:	Asociación y Participación
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	1 de abril de 2012
OBJETO:	"Aunar esfuerzos, coordinar acciones conjuntas y aportar recursos entre las partes firmantes a fin de garantizar desayunos y almuerzos a los niños, niñas y jóvenes escolarizados e inscritos en el sistema de matrícula oficial del municipio de Itagüí, que les permita el acceso al programa de atención escolar (PAE), un complemento alimentario a madres gestantes y madres lactantes, un almuerzo comunitario y un paquete alimentario a población vulnerable
POBLACIÓN ATENDIDA DIARIAMENTE:	17.000 Niños, niñas y jóvenes con Desayuno Escolar diariamente 1.500 Niños, niños y jóvenes Almuerzo escolar diariamente 300 Beneficiarios en el comedor comunitario diariamente 2.700 beneficiarios de paquetes alimentarios 1.080 beneficiarios del suplemento nutricional
SERVICIO PRESTADO:	Desayunos y almuerzos escolares diariamente por 141 días. Almuerzos comedores comunitarios diariamente Paquetes alimentarios. Suplemento nutricional.
VALOR INICIAL – APORTE DEL MUNICIPIO DE ITAGUI Y APORTE DE LA FUNDACIÓN	VALOR INICIAL: $5.449.800.000 Equivalente a 9.616,72 SMMLV
	Valor de los Desayunos y Almuerzos en el periodo: $4.964.610.000
	Valor de Almuerzos comedores comunitarios en el periodo: $139.590.000
	Valor de los Paquetes alimentarios en el periodo: $270.000.000
	Valor del Suplemento nutricional en el periodo: $75.600.000
FECHA DE INICIO:	10 de abril de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 de abril de 2013
ADICIONES	ADICIÓN N° 1 EN VALOR Y PLAZO
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	28 de diciembre de 2012
SERVICIO PRESTADO:	Desayuno y/o almuerzos y/o comidas (40.377) en los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013

Secretaría de Salud
y Protección Social

ALCALDÍA DE
Itagüí
En Itagüí **se vive mejor.**

VALOR ADICIÓN – APORTE DEL MUNICIPIO DE ITAGUI	$133.244.100 Equivalente a 235.12 SMMLV
PLAZO ADICIONADO	Dos (2) Meses
ADICIONES	ADICIÓN N° 2 EN VALOR
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	28 de enero de 2013
POBLACIÓN ATENDIDA DIARIAMENTE:	17.000 Niños, niñas y jóvenes con Desayuno Escolar diariamente 1.500 Niños, niños y jóvenes Almuerzo escolar diariamente 300 Personas en el comedor comunitario 900 Beneficiarios de paquetes alimentarios
SERVICIO PRESTADO:	Desayunos y Almuerzos escolares diariamente por cincuenta (50) días. Almuerzos comedores comunitarios diariamente, cincuenta y nueve (59) días. Paquetes alimentarios.
VALOR ADICIÓN – APORTE DEL MUNICIPIO DE ITAGUI Y APORTE DE LA FUNDACIÓN	VALOR ADICIÓN: $2.171.901.500 Equivalente a 3.684,31 SMMLV Valor de los Desayunos y Almuerzos escolares en el periodo: $1.972.250.000 Valor de los Almuerzos comedores comunitarios en el periodo: $67.702.500 Valor de los Paquetes alimentarios en el periodo: $131.949.000
ADICIONES	ADICIÓN N° 3 EN PLAZO
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	22 de marzo de 2013
PLAZO ADICIONADO	Nueve (9) días
CONSOLIDADO VALOR DE LOS SERVICIOS DURANTE TODO EL CONVENIO	DESAYUNOS Y ALMUERZOS ESCOLARES: $6.936.860.000 ALMUERZOS COMEDORES COMUNITARIOS: $ 340.536.600 PAQUETES ALIMENTARIOS: $ 401.949.000 SUPLEMENTO NUTRICIONAL: $ 75.600.000
DESEMPEÑO	El Convenio tuvo buen desempeño.
NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA:	LUIS GUILLERMO PEREZ SANCHEZ
CARGO:	Secretario de Salud y Protección Social

La anterior se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO PEREZ SANCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social

Itagüí, 30 de julio de 2013

EI SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE ITAGUI

CERTIFICA:

Qué la **FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACION CIVICA - FUNDACION CONCIVICA**, Identificada con Nit: 801.004.709-7, perfeccionó con el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ** y ejecutó el siguiente Convenio de asociación y participación:

NÚMERO DEL CONVENIO	DLS-196-2012
TIPO DE CONVENIO:	Asociación y Participación
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	1 de abril de 2012
OBJETO:	"Aunar esfuerzos, coordinar acciones conjuntas y aportar recursos entre las partes firmantes a fin de garantizar desayunos y almuerzos a los niños, niñas y jóvenes escolarizados e inscritos en el sistema de matrícula oficial del municipio de Itagüí, que les permita el acceso al programa de atención escolar (PAE), un complemento alimentario a madres gestantes y madres lactantes, un almuerzo comunitario y un paquete alimentario a población vulnerable
POBLACIÓN ATENDIDA DIARIAMENTE:	17.000 Niños, niñas y jóvenes con Desayuno Escolar diariamente 1.500 Niños, niños y jóvenes Almuerzo escolar diariamente 300 Beneficiarios en el comedor comunitario diariamente 2.700 beneficiarios de paquetes alimentarios 1.080 beneficiarios del suplemento nutricional
SERVICIO PRESTADO:	Desayunos y almuerzos escolares diariamente por 141 días. Almuerzos comedores comunitarios diariamente Paquetes alimentarios. Suplemento nutricional.
VALOR INICIAL – APORTE DEL MUNICIPIO DE ITAGUI Y APORTE DE LA FUNDACIÓN	VALOR INICIAL: $5.449.800.000 Equivalente a 9.616,72 SMMLV
	Valor de los Desayunos y Almuerzos en el periodo: $4.964.610.000
	Valor de Almuerzos comedores comunitarios en el periodo: $139.590.000
	Valor de los Paquetes alimentarios en el periodo: $270.000.000
	Valor del Suplemento nutricional en el periodo: $75.600.000
FECHA DE INICIO:	10 de abril de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 de abril de 2013
ADICIONES	ADICIÓN N° 1 EN VALOR Y PLAZO
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	28 de diciembre de 2012
SERVICIO PRESTADO:	Desayuno y/o almuerzos y/o comidas (40.377) en los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013

VALOR ADICIÓN – APORTE DEL MUNICIPIO DE ITAGUI	$133.244.100 Equivalente a 235.12 SMMLV
PLAZO ADICIONADO	Dos (2) Meses
ADICIONES	ADICIÓN N° 2 EN VALOR
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	28 de enero de 2013
POBLACIÓN ATENDIDA DIARIAMENTE:	17.000 Niños, niñas y jóvenes con Desayuno Escolar diariamente 1.500 Niños, niños y jóvenes Almuerzo escolar diariamente 300 Personas en el comedor comunitario 900 Beneficiarios de paquetes alimentarios
SERVICIO PRESTADO:	Desayunos y Almuerzos escolares diariamente por cincuenta (50) días. Almuerzos comedores comunitarios diariamente, cincuenta y nueve (59) días. Paquetes alimentarios.
VALOR ADICIÓN – APORTE DEL MUNICIPIO DE ITAGUI Y APORTE DE LA FUNDACIÓN	VALOR ADICIÓN: $2.171.901.500 Equivalente a 3.684.31 SMMLV Valor de los Desayunos y Almuerzos escolares en el periodo: $1.972.250.000 Valor de los Almuerzos comedores comunitarios en el periodo: $67.702.500 Valor de los Paquetes alimentarios en el periodo: $131.949.000
ADICIONES	ADICIÓN N° 3 EN PLAZO
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	22 de marzo de 2013
PLAZO ADICIONADO	Nueve (9) días
CONSOLIDADO VALOR DE LOS SERVICIOS DURANTE TODO EL CONVENIO	DESAYUNOS Y ALMUERZOS ESCOLARES: $6.936.860.000 ALMUERZOS COMEDORES COMUNITARIOS: $ 340.536.600 PAQUETES ALIMENTARIOS: $ 401.949.000 SUPLEMENTO NUTRICIONAL: $ 75.600.000
DESEMPEÑO	El Convenio tuvo buen desempeño.
NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA:	LUIS GUILLERMO PEREZ SANCHEZ
CARGO:	Secretario de Salud y Protección Social

La anterior se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO PEREZ SANCHEZ
Secretario de Salud y Protección Social

Cod. FO-GESA-084	Formato	Alcaldía de Medellín
Versión: 1	FO-GESA Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Establecimientos de Preparación de Alimentos	

CIUDAD: MEDELLÍN | FECHA: 09/Abril/2025 | ACTA N°: EPAI 10 - 067 - 011859

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [ ] Cafetería [ ] Panadería [ ] Fruteria [ ] Comidas Rapidas [ ] Comedores [ ] Cual: Servicio de Alimentación.

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

(*CAMPO OBLIGATORIO)

*RAZÓN SOCIAL: Fundación Colombia Una Nación Cívica Fundación CONCIVICA.

*CÉDULA / NIT: 800100470-9 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 05001801000470997CL48#65-68

*NOMBRE COMERCIAL: Fundación Concivica.

*DIRECCIÓN: Calle 48# 65-68.

MATRICULA MERCANTIL:

*DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA | *MUNICIPIO: MEDELLÍN

Barrio [ ] Vereda [ ] Comuna [11] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] UPZ [ ]

Otro [ ] Cual: Suramericana. - Laureles.

TELÉFONOS: 3143207830 | FAX: ———.

CORREO ELECTRÓNICO: rosana.perez@fundacionconcivica.org.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: ———

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [ ] C.E [ ] NIT [ ] | Número de documento: ———

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Paula Andrea Ramirez Zuluaga.

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [ ] NIT [ ] | *Número de documento: 24606732.

*DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN: Calle 48 # 65 - 68.

*DEPARTAMENTO: Antioquia | *MUNICIPIO: Medellín.

*HORARIO Y DIA DE FUNCIONAMIENTO: Lunes - sabado 6:00am - 4:00pm. | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 7.

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ULTIMA INSPECCIÓN				% DE CUMPLIMIENTO DE LA ULTIMA INSPECCIÓN	
	Primera Inspección	FAVORABLE			%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	/		
		DESFAVORABLE			

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X.	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	/	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO | Especifique: Radicado 2025101111363 del 02/04/2025.

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de Hallazgos
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que implica que el establecimiento paralice ejerciendo sus labores

Scanned with CamScanner

Cód. FO-GESA-004	Formato	Alcaldía de Medellín
Versión 1	FO-GESA Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Establecimientos de Preparación de Alimentos	

1. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PLANTA

	1. EDIFICACIONES E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1.	**Localización y diseño** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6, Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7 Artículo 33, Numeral 8)*	2	1	0 X	El flujo del proceso no es logico ni secuencial, el ingreso de las materias personal por el mismo lugar donde sale producto terminado. No cuentan con barreras fisicas al ingreso del area de preparación de alimentos. C
1.2.	**Condiciones de pisos y paredes** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2, Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)*	2 X	1	0	C
1.3.	**Techos, iluminación y ventilación** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8, Artículo 33, Numeral 4.)*	2 X	1	0	C
1.3.	**Instalaciones sanitarias** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	4 X	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			9	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

	2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3, Artículo 34.)*	5 X	2,5	0	C
2.1	**Superficies de contacto con el alimento** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10, Artículo 34, Artículo 35, Numeral 3 y 10, Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013)*	7 X	3,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

	3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 4, 5 Artículo 14, Numeral 12.)*	7 X	3,5	0	C
3.2	**Reconocimiento médico** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	2 X	1	0	C
3.3	**Prácticas higiénicas** *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, Artículo 36, Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	7 X	3,5	0	C
3.4	**Educación y capacitación** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13, Artículo 36.)*	4 X	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			20	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

Scanned with CamScanner

Código: FO-GESA	Formato	
Versión: 3	FO-GESA Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Establecimientos de Preparación de Alimentos	

Para constancia firman hoy 07 de Abril de 2025 en la ciudad de Medellín

Con la presente acta se cierra acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario con fecha anterior a esta diligencia.

NOTA: El acta podrá ser modificada dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la realización de la visita.

APELLIDOS: Cristina Isabel Salgar.	FIRMA:
NOMBRES:	NOMBRE:
CÉDULA: 32.151.499	CÉDULA:
CARGO: Técnico Administrativo.	CARGO:
INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN	INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Paula Perez Ros	NOMBRE:
CÉDULA: 1026526729	CÉDULA:
CARGO: Ing Alimentos	CARGO:

Scanned with CamScanner

#	ASPECTOS HIGIÉNICOS	A	AR	P	HALLAZGOS
4.1	**Control de materias primas e insumos** *(Decreto 561 de 1984, Art. 89; Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5 ; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3* *Resolución 5109 de 2005* *Resolución 1506 de 2011* *Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	5	2,5	0	C
4.2	**Protección de la contaminación cruzada** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 2, Artículo 18, Numeral 5, Artículo 34, Numeral 2, Artículo 35, Numeral 3)*	5			
4.3	**Manejo de temperaturas** *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425* *Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	7	3,5	0	C
4.4	**Condiciones de almacenamiento** *(Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6, Artículo 33, Numeral 9.)*	4	2	0	Se evidencian estibas que no garantizan la adecuada separación del piso. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			23	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta
5	SANEAMIENTO	A	AR	P	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad del agua potable** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4, Artículo 32, Numeral 8* *Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	7	3,5	0	C
5.2	**Residuos líquidos** *(Resolucion 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4; Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	4	2	0	C
5.3	**Residuos sólidos** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3, Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7, Artículo 18, Numeral 11.)*	4	2	0	C
5.4	**Control integral de plagas** *(Resolución 2674/2013, Artículo 26, Numeral 3.*	5			

Scanned with CamScanner

5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)*	7 X	3,5	0	C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2 X	1	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			33.	La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
(FAVORABLE) 97.	X	FAVORABLE	80-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independientemente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 80,9%	
		DESFAVORABLE	< 60,9%	Adhesivo Concepto Sanitario N° 10-014-011903.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS: 0

NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS: 0.

IV. REQUERIMIETOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente cumpliendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI: X. Cuál y número del acta: No Aplica.

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

No se evidencian productos relacionados con las alertas sanitarias emitidas por el invima.

Por parte del establecimiento:

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 801004709	7	FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA	A - 200 O MAS COTIZANTES	RIONEGRO	CALLE 11 SUR 44 52	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5614368	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2063563769	9497439766	E	2026/01/06	2026/01/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$21,242,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: RIONEGRO (24 Afiliados)					$50,874,500	$8,140,100			$50,874,500	$6,360,400			$64,075,420	$2,563,400			$50,874,500	$972,500		$64,075,420	$3,205,700
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (24 Afiliados)					$50,874,500	$8,140,100			$50,874,500	$6,360,400			$64,075,420	$2,563,400			$50,874,500	$972,500		$64,075,420	$3,205,700
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (24 Afiliados)					$50,874,500	$8,140,100			$50,874,500	$6,360,400			$64,075,420	$2,563,400			$50,874,500	$972,500		$64,075,420	$3,205,700
1	CC	1094945670	BADILLO JESSICA	230301	30	$2,250,000	$360,000	EPS037	30	$2,250,000	$281,300	CCF43	30	$2,812,500	$112,500	14-11	30	$2,250,000	$54,900	30	$2,812,500	$140,700
2	CC	1097390875	BALSERO ANGELICA	230301	30	$3,300,000	$528,000	EPS037	30	$3,300,000	$412,500	CCF43	30	$4,125,000	$165,000	14-11	30	$3,300,000	$17,300	30	$4,125,000	$206,300
3	CC	1097723357	BEDOYA JUAN	230301	30	$2,150,000	$344,000	EPS037	30	$2,150,000	$268,800	CCF43	30	$2,687,500	$107,500	14-11	30	$2,150,000	$52,400	30	$2,687,500	$134,500
4	CC	1094949227	CALDERON JENNIFER	230301	30	$2,150,000	$344,000	EPS037	30	$2,150,000	$268,800	CCF43	30	$2,615,833	$104,700	14-11	30	$2,150,000	$52,400	30	$2,615,833	$130,900
5	CC	41949342	CARDONA DIANA	230301	30	$2,250,000	$360,000	EPS002	30	$2,250,000	$281,300	CCF43	30	$2,812,500	$112,500	14-11	30	$2,250,000	$54,900	30	$2,812,500	$140,700
6	CC	41923510	CELEMIN MARIED	230201	30	$1,654,000	$264,700	EPS010	30	$1,654,000	$206,800	CCF43	30	$1,957,233	$78,300	14-11	30	$1,654,000	$8,700	30	$1,957,233	$98,000
7	CC	1094914245	DELGADO JENIFER	230301	30	$2,150,000	$344,000	EPS005	30	$2,150,000	$268,800	CCF43	30	$2,615,833	$104,700	14-11	30	$2,150,000	$52,400	30	$2,615,833	$130,900
8	CC	1094956169	ESPINEL ANGEE	230301	30	$2,250,000	$360,000	EPS010	30	$2,250,000	$281,300	CCF43	30	$2,737,500	$109,500	14-11	30	$2,250,000	$54,900	30	$2,737,500	$137,000
9	CC	1097033523	FRANCO LEIDY	230301	30	$2,250,000	$360,000	EPS037	30	$2,250,000	$281,300	CCF43	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,250,000	$54,900	30	$2,500,000	$125,000
10	CC	1097721383	GIRALDO ARMANDO	230301	30	$2,150,000	$344,000	EPS010	30	$2,150,000	$268,800	CCF43	30	$2,687,500	$107,500	14-11	30	$2,150,000	$52,400	30	$2,687,500	$134,500
11	CC	1094943770	GIRALDO LEIDY	230301	30	$2,250,000	$360,000	EPS037	30	$2,250,000	$281,300	CCF43	30	$2,662,500	$106,500	14-11	30	$2,250,000	$54,900	30	$2,662,500	$133,200
12	CC	1094889676	GOMEZ ALEJANDRA	230301	30	$2,250,000	$360,000	EPS010	30	$2,250,000	$281,300	CCF43	30	$2,812,500	$112,500	14-11	30	$2,250,000	$54,900	30	$2,812,500	$140,700
13	CC	1096033272	HENAO ANDRES	230201	30	$2,150,000	$344,000	EPS018	30	$2,150,000	$268,800	CCF43	30	$2,615,833	$104,700	14-11	30	$2,150,000	$52,400	30	$2,615,833	$130,900
14	CC	94556298	HURTADO JOHN	230201	30	$1,450,000	$232,000	EPS010	30	$1,450,000	$181,300	CCF43	30	$1,812,500	$72,500	14-11	30	$1,450,000	$35,400	30	$1,812,500	$90,700
15	CC	1094958820	JARAMILLO VALENTINA	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$187,500	CCF43	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$1,500,000	$75,000
16	CC	1094893121	ORJUELA MARIA	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF43	30	$1,779,375	$71,200	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$1,779,375	$89,000
17	CC	24585210	OSORIO EDITH	230201	30	$2,250,000	$360,000	EPS005	30	$2,250,000	$281,300	CCF43	30	$2,812,500	$112,500	14-11	30	$2,250,000	$54,900	30	$2,812,500	$140,700
18	CC	41922392	PELAEZ LUZ	230301	30	$2,250,000	$360,000	EPS005	30	$2,250,000	$281,300	CCF43	30	$2,812,500	$112,500	14-11	30	$2,250,000	$54,900	30	$2,812,500	$140,700
19	CC	1193076218	RODAS CATALINA	25-14	30	$2,150,000	$344,000	EPS010	30	$2,150,000	$268,800	CCF43	30	$2,687,500	$107,500	14-11	30	$2,150,000	$52,400	30	$2,687,500	$134,500
20	CC	41953815	SALGADO PAULA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF43	30	$1,779,375	$71,200	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$1,779,375	$89,000
21	CC	1094959775	TABARES LEIDY	25-14	30	$2,250,000	$360,000	EPS010	30	$2,250,000	$281,300	CCF43	30	$2,812,500	$112,500	14-11	30	$2,250,000	$54,900	30	$2,812,500	$140,700
22	CC	1094940794	TOLEDO PAULA	25-14	30	$2,250,000	$360,000	EPS010	30	$2,250,000	$281,300	CCF43	30	$2,812,500	$112,500	14-11	30	$2,250,000	$54,900	30	$2,812,500	$140,700
23	CC	41933268	TORO CLAUDIA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF43	30	$1,779,375	$71,200	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$1,779,375	$89,000
24	CC	41958564	VILLADA FRANCY	25-14	30	$3,300,000	$528,000	EPS010	30	$3,300,000	$412,500	CCF43	30	$5,845,063	$233,900	14-11	30	$3,300,000	$17,300	30	$5,845,063	$292,400
Total			**Afiliados(24)**			$50,874,500	$8,140,100			$50,874,500	$6,360,400			$64,075,420	$2,563,400			$50,874,500	$972,500		$64,075,420	$3,205,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				24	$8,140,100	$0	$0	$8,140,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$2,059,800	$0	$0	$2,059,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$4,651,800	$0	$0	$4,651,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,428,500	$0	$0	$1,428,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$972,500	$0	$0	$972,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	24	$972,500	$0	$0	$972,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$2,563,400	$0	$0	$2,563,400
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	24	$2,563,400	$0	$0	$2,563,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				24	$6,360,400	$0	$0	$6,360,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	12	$3,006,900	$0	$0	$3,006,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$1,794,000	$0	$0	$1,794,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$268,800	$0	$0	$268,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$281,300	$0	$0	$281,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$1,009,400	$0	$0	$1,009,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,923,100	$0	$0	$1,923,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	24	$1,923,100	$0	$0	$1,923,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,282,600	$0	$0	$1,282,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	24	$1,282,600	$0	$0	$1,282,600
TOTAL				**24**	**$21,242,100**	**$0**	**$0**	**$21,242,100**

CONCIVICA
FUNDACIÓN

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, OLGA AMPARO VALENCIA RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.923.809, en mi calidad de Revisora Fiscal de LA FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA – FUNDACION CONCIVICA con NIT 801.004.709-7 bajo la gravedad de juramento manifiesto que la Fundación Colombia una Nación Cívica se encuentra a paz y salvo con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos Laborales y con los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados laboralmente, por lo que declaro que la Fundación de encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

OLGA AMPARO VALENCIA RAMIREZ
Revisora Fiscal
C.C. 41.923.809
T.P 55240-T

Armenia, enero 08 de 2025

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



55240-T

OLGA AMPARO
VALENCIA RAMIREZ
C.C. 41923009
RESOLUCION INSCRIPCION 195 FECHA 11/09/97
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Presidente

000536

C.CENTRAL/SIA

03/97-22502

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

011659

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.923.809
VALENCIA RAMIREZ
APELLIDOS
OLGA AMPARO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1972
EL DONCELLO
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.44 A+ F
ESTATURA G.S RH SEXO

03-JUL-1990 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2600100-00125843-F-0041923809-20081107 0005512358A 1 4160008991

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A 5 5 5 7 6 0 C 5 8 5 6 9 D C Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA AMPARO VALENCIA RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41923809 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 55240-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 10:05:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8010047097
Código de Verificación	801004709726011510055 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 10:06:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24606732
Código de Verificación	24606732260115100654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288719789

PIB
10:11:20

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA identificado(a) con NIT número 8010047097:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288719351

PIB
10:09:24

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA RAMIREZ ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24606732:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:52:21 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **24606732**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ ZULUAGA PAULA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 03:56:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24606732** y Nombre: **PAULA ANDREA RAMIREZ ZULUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132652388** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:53:09 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24606732,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ ZULUAGA PAULA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **NUTRICERES S.A.S**, con NIT **901577551-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24606732 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 10:13 AM

Código Verificación: **3YTB5S6XWC**

Válida hasta: **15/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA** identificado(a) con **número 801.004.709** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorrodiario No 00130500000200000115** aperturada el **19 de junio de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

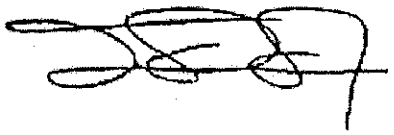
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **500000115**
10 dígitos: **0500000115**
16 dígitos: **0500000200000115**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **28** de **noviembre** de **2025** a las **11:13**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONSULTAS

Por medio de la presente y en calidad de representante legal y/o contratista de FUNDACIÓN COLOMBIA UNA NACION CIVICA FUNDACION CONCIVICA NIT. 801004709-7 me permito certificar que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 128 de 1976 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Adicionalmente declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no he sido objeto de sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos, ni los socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Rionegro a los (14) días del mes de enero el 2026.

Paula Ramírez

CC 24.606.732
Paula Andrea Ramírez Zuluaga